

**NOTA DE ESTUDIO****GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)****VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN****Montreal, 5 - 16 de noviembre de 2007**

**Cuestión 2 del orden del día:** **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2009-2010**

**Cuestión 5 del orden del día:** **Resolución, en la medida de lo posible, de las cuestiones que no se presentan periódicamente, previstas por la Comisión de Aeronavegación (ANC) o por el grupo de expertos**

**5.4: Examen de las disposiciones sobre mercancías peligrosas aplicables a las baterías de litio**

**PROHIBICIÓN DEL TRANSPORTE DE CIERTOS TIPOS DE BATERÍAS DE METAL LITIO A BORDO DE AERONAVES DE PASAJEROS Y DE CARGA**

(Nota presentada por M. Rogers)

**RESUMEN**

Esta nota se presentó originalmente ante el WG07 como DGP-WG/07-WP/18. En ella se propone prohibir el transporte de ciertos tipos de baterías de metal litio a bordo de aeronaves de pasajeros y de carga, a excepción de las baterías de metal litio pequeñas instaladas en un equipo o embaladas con un equipo. Esta prohibición se basa en las características de inflamabilidad de las baterías de metal litio y la incapacidad del equipo de a bordo de sofocar un incendio ocasionado por esas baterías.

Las medidas propuestas al DGP figuran en el párrafo 2.

Debido a las limitaciones presupuestarias, sólo se han traducido el resumen, las medidas propuestas al DGP y las enmiendas del Doc 9284.

**2. MEDIDAS PROPUESTAS AL DGP**

2.1 Se invita al DGP a adoptar una nueva disposición especial que prohíba el transporte de baterías de metal litio como carga en aeronaves de pasajeros y de carga. Quedarían exceptuadas las baterías de metal litio pequeñas instaladas en un equipo o embaladas con un equipo. No resultarían afectadas las disposiciones que permiten a los miembros de la tripulación y a los pasajeros transportar baterías de este tipo en la cabina de una aeronave de pasajeros.

**Parte 3****LISTA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS  
Y EXCEPCIONES RELATIVAS A LAS CANTIDADES LIMITADAS**

...

**Capítulo 3****DISPOSICIONES ESPECIALES**

...

**Tabla 3-2. Disposiciones especiales**

Axx Se prohíbe el transporte a bordo de aeronaves de pasajeros o de carga de baterías y pilas de metal litio, a menos que estén instaladas en un equipo o embaladas con un equipo y que cumplan con las condiciones especificadas en esta disposición especial. Las baterías y pilas de metal litio exceptuadas de las disposiciones de estas Instrucciones Técnicas por la Disposición especial A45 deben llevar la marca “BATERÍAS DE METAL LITIO — PROHIBIDO SU TRANSPORTE A BORDO DE AERONAVES DE PASAJEROS O DE CARGA”.

Está prohibido el transporte de baterías y pilas de metal litio instaladas en un equipo, o embaladas con un equipo, a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) en el caso de una pila, el contenido de litio es, como máximo, de 1 g;
- b) en el caso de una batería, el contenido total de litio es, como máximo, de 2 g;
- c) cada pila o batería es del tipo que probadamente satisface las condiciones de cada una de las pruebas del *Manual de Pruebas y Criterios de las Naciones Unidas, Parte III, subsección 38.3*;
- d) el bulto contiene solamente el número de baterías o pilas de litio necesarias para poner en funcionamiento el equipo pertinente.
- e) el equipo y la batería o pila están embalados en un embalaje exterior resistente construido con material apropiado, que tenga una resistencia y diseño adecuados a la capacidad del embalaje y a su uso previsto; y
- f) el peso neto de las baterías de litio incluidas en un bulto no supera los 5 kg.

Las baterías o pilas de metal de litio instaladas en un equipo o embaladas con un equipo y que cumplen con las condiciones establecidas en los apartados a) a f) precedentes están exceptuadas de todos los demás requisitos de estas Instrucciones.

Tal como se ha utilizado más arriba y en otras partes de estas Instrucciones,  
“contenido de litio” significa la masa de litio en el ánodo de una pila de  
metal litio o de aleación de litio.

— FIN —